



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 128-2016-P-SBCH**

Chiclayo, 05 de Diciembre del 2016.

**VISTO**, el Informe N° 239-2016-JABB/DOS-SBCH, de fecha 02 de Diciembre del 2016, sobre **RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 114-2016-P-SBCH**, de fecha 22 de Noviembre del 2016; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, a través de la Oficina de Obras Sociales, se ha elaborado el Expediente Técnico a nivel de ejecución de la obra para la Construcción de un Cuartel de Osarios de 616 nichos, denominado "LA ANUNCIACIÓN", en el Cementerio El Carmen, de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remitido con el Informe N° 209-2016-JABB/DOS-SBCH, de fecha 06 de Octubre del 2016, para su aprobación, en el que se erró en no descontar el monto equivalente en la adquisición de madera para el encofrado, que ya se había considerado en el primer expediente técnico elaborado



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
**06 DIC 2016**  
Alán Hubert Mondragón Quispe  
FEDATARIO

CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE OSARIOS DE 616 NICHOS,

AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



DENOMINADO "EL ANGELUS"), siendo el monto correcto S/. 67,479.49 Soles y no S/. 96,573.32 Soles.

Que, por lo expuesto en los considerando anteriores se debe de proceder a la rectificación de la citada Resolución de Presidencia de Directorio en lo relacionado al Monto.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2015-MPCH/A.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** la Resolución de Presidencia de Directorio N° 114-2016-P-SBCH, en el extremo del monto siendo el correcto S/. 67,479.49 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 49/100 SOLES) y no S/. 96,573.32 Soles (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 32/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines de su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Alán Hubert Mondragón Quispe*  
Dra. Rosalva Mondragón Leon  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
06 DIC 2016  
*Alán Hubert Mondragón Quispe*  
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)